



COPIA FIEL.

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.T.M.T.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2025, referente a establecer la identificación de la totalidad de las unidades automotoras del Municipio de Tolhuin ya sean propias o alquiladas.

Que, el Decreto E.M.T. N° 731/25 de fecha 09/09/2025 en uno de los considerandos nombra;

"Que en este sentido, el departamento Ejecutivo Municipal tiene la competencia exclusiva e indelegable sobre la organización y administración de los bienes, servicios y recursos del municipio previsto en nuestra Carta Orgánica Magna, Ley de Municipalidades N° 236/84".

Que mediante Resolución C.D.T. N° 065/25 de fecha 16/10/2025 insiste en la aprobación de la Ordenanza Sancionada con fecha 29/08/2025.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la Presente Ordenanza.

Que la misma consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/25 referente a establecer la identificación de la totalidad de las unidades automotoras del Municipio de Tolhuin ya sea propias o alquiladas, vetada bajo Decreto E.M.T. N° 431/25 de fecha 09/09/25 e insistida mediante Resolución C.D.T. N° 065/25 fecha 16/10/25.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 689, la cual consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria General de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 822

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaría de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 16 OCT. 2025

VISTO: La necesidad de identificar la totalidad de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Municipalidad de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario identificar las unidades automotoras pertenecientes al parque automotor de la Municipalidad de Tolhuin.

Que mantener un registro detallado de los vehículos promueve la transparencia y organización en la gestión pública y facilita la rendición de cuentas ante la comunidad, asegurando que los recursos se utilicen de manera adecuada, además facilita la toma de decisiones estratégicas en cuanto a adquisiciones, reparaciones y mejoras en la flota.

Que la identificación de estos promueve la eficiencia operativa ya que ayuda a planificar y asignar los recursos presupuestarios correspondientes para el mantenimiento, reparaciones y renovaciones, además de asumir una responsabilidad patrimonial y evitar gastos innecesarios en alquileres o adquisiciones de vehículos adicionales.

Que la identificación de los vehículos permite asegurar que todos los automóviles en uso, cumplan con seguridad las normativas, y ayuda a prevenir el uso indebido de estos bienes públicos.

Que la identificación de los vehículos municipales es una herramienta para mejorar la gestión municipal promover la transparencia y facilitar el control ciudadano.

Que las distintas gestiones en un afán de identificarse de sus antecesores, utilizan logos o imágenes que refieran a una identificación propia en su mandato, realizando gastos innecesarios en los ploteos para identificar las unidades automotoras.

Que el Escudo comunal establecido por ordenanza es transversal a cualquier gestión, indistintamente de su signo partidario, pero identifica a todos los ciudadanos de nuestra localidad.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- PROCEDER a identificar la totalidad de unidades automotoras (cuatriciclos, motos, automóviles, pick up, combis, camiones, maquinarias, etc.) del Municipio de Tolhuin ya sean propias o alquiladas.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las unidades automotoras deben ser identificadas con numero de unidad y escudo comunal establecido por ordenanza,



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

en los cuatro lados de cada unidad (lado izquierdo, lado derecho, parte frontal y parte trasera) y en el caso de maquinaria al menos en tres partes (puerta del chofer, brazo hidráulico y parte trasera) de una manera clara y visible. Imponiendo la leyenda "Municipalidad de Tolhuin" en vehículos propios y, en caso de vehículos alquilados la leyenda será "Al servicio de la Municipalidad de Tolhuin".

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que, en caso de necesitar una excepción para la identificación de una unidad automotora, el INTENDENTE deberá presentar una solicitud formal al Concejo Deliberante de Tolhuin, fundamentando las razones que justifiquen la exención, acompañada de la documentación respaldatoria necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 4º.- ASIGNAR los recursos necesarios a la partida presupuestaria correspondiente para el efectivo cumplimiento de la presente.

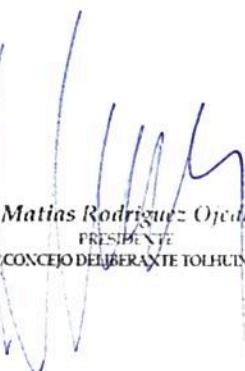
ARTÍCULO 5º.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 689 /2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/08/25.-


Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin




Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN